



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°043-2024-GM/MPR

Rioja, 27 de marzo del 2024.

#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe Legal N°173-2024-OAJ/MPR de fecha 21.03.2024, el Informe N°058-2024-GI/MPR de fecha 25.03.2024 sobre el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de los Jirones Julio C. Arana Cuadras 08 al 10, Jr. Arica Cuadras 01 al 02 y Jr. Bolívar Oeste Cuadras 01 al 10 de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín" – II Etapa con CUI N°2196700, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación del Estado, inciso k) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para "**Autorizar la elaboración de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha función puede ser objeto de delegación**", para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, con Informe Legal N°173-2024-OAJ/MPR de fecha 21.03.2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en el numeral 4.3) "*En consecuencia, el expediente técnico al haber sido analizado técnicamente por el área usuaria, y evaluada la legalidad del mismo, conforme lo establece el RCLE por esta oficina, es procedente su aprobación ya que cuenta con los lineamientos establecidos en la norma, sugiriéndose que el acto resolutorio sea actualización del expediente técnico*".

Que, mediante Resolución Gerencial N°005-2024-GI/MPR de fecha 21.03.2024, se aprueba el Expediente Técnico Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de los Jirones Julio C. Arana Cuadras 08 al 10, Jr. Arica Cuadras 01 al 02 y Jr. Bolívar Oeste Cuadras 01 al 10 de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín" – II Etapa con CUI N°2196700, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de (90) días calendario, cuya inversión asciende a S/ 1 556 020.61 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Veinte con 61/100 Soles); en ese sentido, mediante Informe N°058-2024-GI/MPR de fecha 25.03.2024, la Gerencia de Inversiones solicita la Aprobación del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión con CUI N°2189594 mediante Acto Resolutorio, , conforme se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.23.23	INFRAESTRUCTURA VIAL COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 1 515 236,41
2.6.81.43	GASTO POR CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 40 784,20
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 1 556 020,61</b>

Que, con Informe N°072-2024-GPyP/MPR de fecha 26.03.2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución física del Proyecto de Inversión con CUI N°2196700, cuya inversión asciende a S/ 1 556 020.61 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Veinte con 61/100 Soles);



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo a la Directiva General del INVIERTE.PE, en su numeral 32.5 indica que "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera." Asimismo, el numeral 33.1 precisa lo siguiente: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; en ese sentido, el presente expediente cuenta con todo lo establecido en la norma antes citada conforme consta en los documentos a que se hace mención líneas arriba emitidos por la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, por lo que debe emitirse el acto resolutorio de aprobación de expediente técnico actualizado.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR**, la Ejecución Física del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de los Jirones Julio C. Arana Cuadras 08 al 10, Jr. Arica Cuadras 01 al 02 y Jr. Bolívar Oeste Cuadras 01 al 10 de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín" – II Etapa con CUI N°2196700, el cual deberá de ejecutarse dentro de los plazos y parámetros consignados en el expediente técnico actualizado, y dentro del marco legal vigente, conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 1,105,996.91
GASTOS GENERALES (11.10%CD)	S/ 122,801.89
UTILIDAD (5.00% CD)	S/ 55,299.85
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,284,098.65</b>
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 231,137.76
VALOR REFERENCIAL (VR)	<b>S/ 1,515,236.41</b>
SUPERVISIÓN (2.69% VR)	S/ 40,784.20
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 1,556,020.61</b>

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean  
GERENTE MUNICIPAL

C. c.  
\* Alcaldía  
\* Gerencia de Inversiones  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.